

**PROYECTO DE FUSIÓN DE**  
**SBP SABADELL FONDO 5, F.I. (fondo absorbente),**  
**SBP SABADELL FONDO 55, F.I. y SBP SABADELL DIVISAS 1, F.I.**  
**(fondos absorbidos)**

## 1. IDENTIFICACIÓN DE LOS FONDOS IMPLICADOS

El presente proyecto de fusión tiene por objeto la fusión por absorción de los fondos de inversión que se indican a continuación:

- Fondo absorbente: **SBP SABADELL FONDO 5, F.I.** (nº registro CNMV: 650).
- Fondos absorbidos: **SBP SABADELL FONDO 55, F.I.** (nº registro CNMV: 1376) y **SBP SABADELL DIVISAS 1, F.I.** (nº registro CNMV: 494).

Estos fondos están gestionados por **BANSABADELL INVERSIÓN, S.A., S.G.I.I.C.**, Sociedad Unipersonal (nº registro CNMV: 58) y ejerce las funciones de depositario **BANCO DE SABADELL, S.A.** (nº registro CNMV: 32).

Las características principales del fondo absorbente **SBP SABADELL FONDO 5, F.I.** a la fecha de redacción de este proyecto son las siguientes:

El Fondo se denomina en euros.

**Inversión mínima inicial:** 25 euros.

**Inversión mínima a mantener:** No existe.

**Volumen máximo de participación por partícipe:** No está previsto.

**Tipo de partícipes a los que se dirige el Fondo:** Las participaciones del Fondo son ofrecidas a todo tipo de inversores, tanto personas físicas como jurídicas, clientes de **SABADELL BANCA PRIVADA, S.A.**, que deseen invertir en un fondo de renta variable mixta internacional que invierta preferentemente en los mercados de los países que se establecen en el apartado a) del capítulo IV del folleto del Fondo y estén dispuestos a asumir el riesgo inherente a estas inversiones.

**Duración mínima recomendada de la inversión:** 5 años.

**Perfil de riesgo del Fondo:** Medio.

**Comisión anual de gestión:** 1% sobre el patrimonio.

**Comisión anual de depositario:** 0,10% sobre el patrimonio.

A efectos de las suscripciones y reembolsos que se soliciten en este Fondo, el valor liquidativo aplicable es el correspondiente al mismo día de la fecha de solicitud. Por tanto si se solicita una suscripción o reembolso el día D, el valor liquidativo que se aplicará será el correspondiente al día D.

Las peticiones de suscripción y reembolso de participaciones serán cursadas por la Sociedad Gestora conforme al siguiente horario: de lunes a viernes hasta las 17:30 horas. Las peticiones efectuadas a partir de las 17:30 horas, se considerarán realizadas al día siguiente hábil a efectos del valor liquidativo aplicable a las mismas, considerando como tal, todos los días de lunes a viernes, excepto festivos de ámbito nacional.

Existe a disposición del público un folleto explicativo, una Memoria auditada explicativa del último ejercicio, que incluye el informe de auditoría de cuentas, y los informes periódicos de los fondos afectados que pueden ser consultados en el domicilio de la Sociedad Gestora y en los registros de la CNMV.

## 2. ASPECTOS JURÍDICOS Y ECONÓMICOS DE LA FUSIÓN. PROCEDIMIENTO A SEGUIR HASTA CULMINAR LA FUSIÓN

La operación de fusión consiste en la absorción por **SBP SABADELL FONDO 5, F.I.** (fondo absorbente) de **SBP SABADELL FONDO 55, F.I.** y **SBP SABADELL DIVISAS 1, F.I.** (fondos absorbidos), según lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre.

✓ La fusión implica la incorporación del patrimonio de los fondos absorbidos con transmisión por título de sucesión universal de la totalidad de su patrimonio, derechos y obligaciones a favor del fondo absorbente, quedando aquéllos como consecuencia de la fusión disueltos sin liquidación.

Con esta fusión se pretende simplificar la oferta de fondos de inversión de renta variable mixta internacional del grupo de empresas de Banco de Sabadell, S.A. y aumentar la eficiencia de los Fondos de Inversión interesados en beneficio del partícipe. Los fondos implicados son idénticos en cuanto a su vocación inversora. Asimismo, con esta fusión se pretende que el Fondo resultante supere los 100 partícipes requeridos, magnitud que hoy no alcanza ninguno de los fondos absorbidos.

✓ Todos los gastos derivados de la fusión serán soportados por BANSABADELL INVERSIÓN, S.A., S.G.I.I.C., Sociedad Unipersonal por lo que no tendrán repercusiones en los fondos afectados por la fusión.

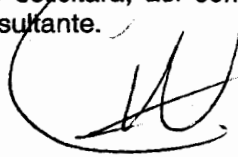

✓ Las operaciones realizadas a partir de la fecha de escrituración ante Notario de la fusión o, en su caso, del otorgamiento del documento contractual (día D) y hasta su definitiva inscripción en los registros correspondientes se entenderán realizadas por el fondo absorbente.

#### Procedimiento de fusión

Las fases a seguir son las siguientes:

- a) Autorización administrativa previa. El proyecto de fusión será autorizado por la CNMV, previo acuerdo adoptado por la Sociedad Gestora y la Entidad Depositaria. Esta autorización, al objeto de informar a los partícipes de los fondos afectados y otros interesados, deberá hacerse pública, teniendo la consideración de hecho relevante, por lo que se notificará a la CNMV y a la Bolsa de Barcelona, adjuntándose el presente proyecto de fusión que queda a disposición del público.
- b) Publicaciones legales. Los acuerdos de fusión se publicarán en el BOE y en dos diarios de difusión nacional. En los diez días siguientes a la notificación de la autorización, se remitirá individualizadamente el proyecto de fusión a los partícipes, quienes podrán reembolsar sus participaciones sin deducción de comisión o descuento de reembolso ni gasto alguno al valor liquidativo del día en que lo soliciten.
- c) Formalización de la fusión. Una vez transcurrido el plazo de un mes desde la fecha de los anuncios o desde la remisión de la notificación individualizada, si ésta fuera posterior, la Sociedad Gestora y la Entidad Depositaria de los fondos afectados ejecutarán la fusión mediante el otorgamiento de la correspondiente escritura pública o documento contractual, en su caso, y tramitarán su inscripción en los registros que procedan. La ecuación de canje se determinará sobre la base de los valores liquidativos y número de participaciones en circulación al cierre del día anterior al del otorgamiento de la escritura o, de no producirse aquélla, al del otorgamiento del documento contractual. Los estados financieros deben ser aprobados por persona debidamente facultada de la Sociedad Gestora y de la Entidad Depositaria. Se comunicará como hecho relevante a la CNMV tanto el otorgamiento de la escritura pública o, en su caso, del documento contractual (fecha a partir de la cual la fusión tiene efectos), como la ecuación de canje definitiva.

Asimismo, la Sociedad Gestora, en unión con la Entidad Depositaria, procederá a efectuar el canje de los certificados de participación, en caso de que éstos hubieran sido emitidos o algún partícipe lo solicitara, así como a remitir a los partícipes los estados de posición en el fondo resultante.

  2

- d) Inscripción de la fusión en el Registro de la CNMV. Una vez ejecutada la fusión, se solicitará la baja de los fondos absorbidos en el Registro de la CNMV acompañando la escritura de fusión o, en su caso, el documento contractual correspondiente. ✓

### 3. INFORMACIÓN SOBRE LA POLÍTICA DE INVERSIONES DE CADA UNO DE LOS FONDOS AFECTADOS ASÍ COMO COMPOSICIÓN DE LAS CARTERAS

Los fondos objeto de fusión mantienen idéntica vocación inversora. A continuación se describen las políticas actuales de los mismos:

#### Vocación y política de inversiones del fondo absorbente SBP SABADELL FONDO 5, F.I.

a) *Vocación del Fondo y objetivo de gestión: Renta Variable Mixta Internacional.*

*Localiza las inversiones tanto en los mercados de aquellos países que formen parte de la Unión Europea, la Asociación Europea de Libre Comercio ("EFTA") y compuesta en la actualidad por Noruega, Islandia, Suiza y Liechtenstein, así como en los Estados Unidos, Canadá y Japón, y en países emergentes, sin restricción geográfica. La exposición al riesgo divisa diferente al euro podrá superar el 30% del patrimonio del Fondo. ✓*

b) *Criterios de selección y distribución de las inversiones:*

##### RENTA VARIABLE

*En condiciones normales las posiciones en renta variable oscilarán alrededor de un 40% de la cartera del Fondo. Sin embargo, este porcentaje podrá diferir de dicho nivel de referencia en función de las expectativas que merezcan los mercados bursátiles, sin superar nunca el 75% de la cartera del Fondo. ✓*

*El Fondo toma como objetivo la revalorización a largo plazo del capital invertido. Así, la selección de valores se realizará en base a la identificación mediante el análisis fundamental de situaciones en las que el valor intrínseco de los títulos no haya sido recogido por su cotización bursátil. La cartera se manejará de forma proactiva por lo que se prevé una importante rotación de las posiciones. Esta gestión activa llevará aparejados los consiguientes costes de compra y venta de títulos, activos e instrumentos financieros. ✓*

##### RENTA FIJA

*La filosofía de inversión en renta fija será a largo plazo, de tal forma que en condiciones normales, la duración financiera de la cartera de renta fija evolucionará en línea con la duración media ponderada del total de la deuda emitida del entorno euro y podrá oscilar entre 2 y 15 años, con el objetivo de sacar ventaja de la prima de rentabilidad propia de las emisiones a más largo plazo. En situaciones dudosas o adversas en los mercados de renta fija, el Fondo contempla la posibilidad de invertir a más corto plazo e incluso en activos monetarios. ✓*

*Las inversiones en renta fija se realizarán en las monedas de aquellos países donde el Fondo dirige sus inversiones, situándose tanto en deuda pública estatal como en títulos emitidos por entidades supranacionales, comunidades autónomas y corporaciones locales. De igual forma el Fondo invertirá normalmente en activos de renta fija privada. ✓*

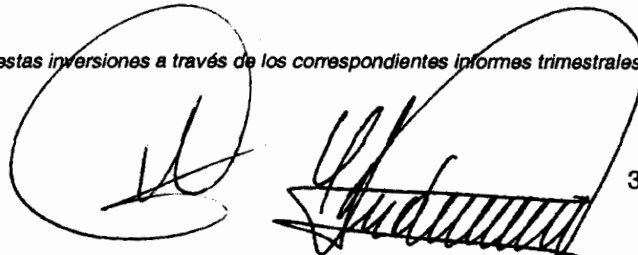
*La selección de los valores de renta fija se realizará por análisis fundamental orientado a la evaluación de la suficiencia del cash flow generado por el emisor para el repago de los cupones y el principal de la deuda. ✓*

*El Fondo invertirá en activos de renta fija privada y deuda soberana que, a juicio de la Sociedad Gestora, presenten en su conjunto una adecuada probabilidad de repago y hayan sido calificados como aptos para la inversión institucional. El seguimiento del nivel de riesgo de crédito acumulado en la cartera se realizará de forma agregada según los criterios de una agencia de rating de reconocido prestigio, actualmente Standard&Poor's. En ningún caso se invertirá más del 50% de la cartera de renta fija del Fondo en emisiones con un rating por debajo de la calificación BBB de Standard&Poor's. Si alguna emisión no ha sido calificada, se tendrá en cuenta la calificación crediticia del emisor. ✓*

##### INSTITUCIONES DE INVERSION COLECTIVA

*También se incluyen en el universo de inversión del Fondo las instituciones de inversión colectiva cuya vocación inversora contribuya a la construcción de la cartera del Fondo, según se ha previsto, sin superar el máximo legalmente establecido, en la actualidad del 5%. ✓*

*En cualquier caso, los partícipes podrán conocer estas inversiones a través de los correspondientes informes trimestrales. ✓*



El Fondo puede invertir más del 35% del activo en valores emitidos por un Estado miembro de la Unión Europea, las Comunidades Autónomas, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y aquellos otros Estados miembros de la OCDE que presenten una calificación de solvencia, otorgada por una agencia especializada en calificación de riesgos de reconocido prestigio, no inferior a la del Reino de España. En concreto se prevé superar dicho porcentaje en cualquiera de los mercados hacia los que el Fondo dirige sus inversiones, exclusivamente en aquellos casos en que la Gestora lo considere oportuno.

Este Fondo tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión. Estos instrumentos comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.

La composición de la cartera del fondo absorbente a 31 de mayo de 2006 es la siguiente:

SBP SABADELL FONDO 5, F.I.		
Renta Variable Nacional	1.623.916,00	7,79%
Renta Variable Internacional	6.559.647,00	31,45%
Renta Fija en Euros	7.818.953,00	37,49%
Participaciones IIC Renta Variable	732.490,00	3,51%
Tesorería	4.119.700,00	19,76%

El Fondo, a esta fecha, mantenía una posición comprada en futuros sobre índices bursátiles que, en términos de nominal comprometido, ascendía a 2.266.732,95 euros. De este modo, en agregado, la exposición total a la renta variable suponía el 53,62% del patrimonio del Fondo. Este porcentaje supera al fijado en el folleto como porcentaje de inversión en condiciones normales, debido a que por circunstancias excepcionales del mercado, la Sociedad Gestora ha considerado conveniente situar la posición de renta variable en ese nivel de inversión.

La duración efectiva de la cartera de renta fija de este Fondo a 31 de mayo de 2006 es de 2,48 años.

La exposición al riesgo divisa diferente al euro es de un 1,80%.

### Vocación y política de Inversiones del fondo absorbido SBP SABADELL FONDO 55, F.I.

a) Vocación del Fondo y objetivo de gestión: Renta Variable Mixta Internacional.

Localiza las inversiones tanto en los mercados de aquellos países que formen parte de la Unión Europea, la Asociación Europea de Libre Comercio ("EFTA") y compuesta en la actualidad por Noruega, Islandia, Suiza y Liechtenstein, así como en los Estados Unidos, Canadá y Japón, y en países emergentes, sin restricción geográfica. La exposición al riesgo divisa diferente al euro podrá superar el 30% del patrimonio del Fondo.

b) Criterios de selección y distribución de las inversiones:

#### RENDA VARIABLE

En condiciones normales las posiciones en renta variable oscilarán alrededor de un 45% de la cartera del Fondo. Sin embargo, este porcentaje podrá diferir de dicho nivel de referencia en función de las expectativas que merezcan los mercados bursátiles, sin superar nunca el 75% de la cartera del Fondo.

El Fondo toma como objetivo la revalorización a largo plazo del capital invertido. Así, la selección de valores se realizará en base a la identificación mediante el análisis fundamental de situaciones en las que el valor intrínseco de los títulos no haya

sido recogido por su cotización bursátil. La cartera se manejará de forma proactiva por lo que se prevé una importante rotación de las posiciones. Esta gestión activa llevará aparejados los consiguientes costes de compra y venta de títulos, activos e instrumentos financieros.

#### RENTA FIJA

La filosofía de inversión en renta fija será a largo plazo, de tal forma que en condiciones normales, la duración financiera de la cartera de renta fija evolucionará en línea con la duración media ponderada del total de la deuda emitida del entorno euro y podrá oscilar entre 2 y 15 años, con el objetivo de sacar ventaja de la prima de rentabilidad propia de las emisiones a más largo plazo. En situaciones dudosas o adversas en los mercados de renta fija, el Fondo contempla la posibilidad de invertir a más corto plazo e incluso en activos monetarios.

Las inversiones en renta fija se realizarán en las monedas de aquellos países donde el Fondo dirige sus inversiones, situándose tanto en deuda pública estatal como en títulos emitidos por entidades supranacionales, comunidades autónomas y corporaciones locales. De igual forma el Fondo invertirá normalmente en activos de renta fija privada.

La selección de los valores de renta fija se realizará por análisis fundamental orientado a la evaluación de la suficiencia del cash flow generado por el emisor para el repago de los cupones y el principal de la deuda.

El Fondo invertirá en activos de renta fija privada y deuda soberana que, a juicio de la Sociedad Gestora, presenten en su conjunto una adecuada probabilidad de repago y hayan sido calificados como aptos para la inversión institucional. El seguimiento del nivel de riesgo de crédito acumulado en la cartera se realizará de forma agregada según los criterios de una agencia de rating de reconocido prestigio, actualmente Standard&Poor's. En ningún caso se invertirá más del 50% de la cartera de renta fija del Fondo en emisiones con un rating por debajo de la calificación BBB de Standard&Poor's. Si alguna emisión no ha sido calificada, se tendrá en cuenta la calificación crediticia del emisor.

#### INSTITUCIONES DE INVERSION COLECTIVA

También se incluyen en el universo de inversión del Fondo las instituciones de inversión colectiva cuya vocación inversora contribuya a la construcción de la cartera del Fondo, según se ha previsto, sin superar el máximo legalmente establecido, en la actualidad del 5%.

En cualquier caso, los partícipes podrán conocer estas inversiones a través de los correspondientes informes trimestrales.

El Fondo puede invertir más del 35% del activo en valores emitidos por un Estado miembro de la Unión Europea, las Comunidades Autónomas, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y aquellos otros Estados miembros de la OCDE que presenten una calificación de solvencia, otorgada por una agencia especializada en calificación de riesgos de reconocido prestigio, no inferior a la del Reino de España. En concreto se prevé superar dicho porcentaje en cualquiera de los mercados hacia los que el Fondo dirige sus inversiones, exclusivamente en aquellos casos en que la Gestora lo considere oportuno.

Este Fondo tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión. Estos instrumentos comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.

La composición de la cartera del fondo absorbido a 31 de mayo de 2006 es la siguiente:

SBP SABADELL FONDO 55, F.I.		
Renta Fija en Euros	1.558.728,00	60,77%
Renta Variable Nacional	130.976,00	5,11%
Renta Variable Internacional	532.340,00	20,76%
Participaciones IIC Renta Variable	102.993,00	4,02%
Tesorería	239.690,00	9,34%

El Fondo, a esta fecha, mantenía una posición vendida en futuros sobre índices bursátiles que, en términos de nominal comprometido, ascendía a 24.625,15 euros. De este modo, en agregado, la exposición total a la renta variable suponía el 30,84% del patrimonio del

5

Fondo. Este porcentaje es inferior al fijado en el folleto como porcentaje de inversión en condiciones normales, debido a que por circunstancias excepcionales del mercado la Sociedad Gestora ha considerado conveniente situar la posición de renta variable en ese nivel de inversión.

La duración efectiva de la cartera de renta fija de este Fondo a 31 de mayo de 2008 es de 2,70 años.

La exposición al riesgo divisa diferente al euro es de un 2,05%.

### Vocación y política de inversiones del fondo absorbido SBP SABADELL DIVISAS 1, F.I.

a) Vocación del Fondo y objetivo de gestión: Renta Variable Mixta Internacional.

Localiza las inversiones tanto en los mercados de aquellos países que formen parte de la Unión Europea, la Asociación Europea de Libre Comercio ("EFTA") y compuesta en la actualidad por Noruega, Islandia, Suiza y Liechtenstein, así como en los Estados Unidos, Canadá y Japón, y en países emergentes, sin restricción geográfica. La exposición al riesgo divisa diferente al euro podrá superar el 30% del patrimonio del Fondo. ✓

b) Criterios de selección y distribución de las inversiones:

#### RENTA VARIABLE

En condiciones normales las posiciones en renta variable oscilarán alrededor de un 50% de la cartera del Fondo. Sin embargo, este porcentaje podrá diferir de dicho nivel de referencia en función de las expectativas que merezcan los mercados bursátiles, sin superar nunca el 75% de la cartera del Fondo. ✓

El Fondo toma como objetivo la revalorización a largo plazo del capital invertido. Así, la selección de valores se realizará en base a la identificación mediante el análisis fundamental de situaciones en las que el valor intrínseco de los títulos no haya sido recogido por su cotización bursátil. La cartera se manejará de forma proactiva por lo que se prevé una importante rotación de las posiciones. Esta gestión activa llevará aparejados los consiguientes costes de compra y venta de títulos, activos e instrumentos financieros. ✓

#### RENTA FIJA

La filosofía de inversión en renta fija será a largo plazo, de tal forma que en condiciones normales, la duración financiera de la cartera de renta fija evolucionará en línea con la duración media ponderada del total de la deuda emitida del entorno euro y podrá oscilar entre 2 y 15 años, con el objetivo de sacar ventaja de la prima de rentabilidad propia de las emisiones a más largo plazo. En situaciones dudosas o adversas en los mercados de renta fija, el Fondo contempla la posibilidad de invertir a más corto plazo e incluso en activos monetarios. ✓

Las inversiones en renta fija se realizarán en las monedas de aquellos países donde el Fondo dirige sus inversiones, situándose tanto en deuda pública estatal como en títulos emitidos por entidades supranacionales, comunidades autónomas y corporaciones locales. De igual forma el Fondo invertirá normalmente en activos de renta fija privada.

La selección de los valores de renta fija se realizará por análisis fundamental orientado a la evaluación de la suficiencia del cash flow generado por el emisor para el repago de los cupones y el principal de la deuda. ✓

El Fondo invertirá en activos de renta fija privada y deuda soberana que, a juicio de la Sociedad Gestora, presenten en su conjunto una adecuada probabilidad de repago y hayan sido calificados como aptos para la Inversión Institucional. El seguimiento del nivel de riesgo de crédito acumulado en la cartera se realizará de forma agregada según los criterios de una agencia de rating de reconocido prestigio, actualmente Standard&Poor's. En ningún caso se invertirá más del 50% de la cartera de renta fija del Fondo en emisiones con un rating por debajo de la calificación BBB de Standard&Poor's. Si alguna emisión no ha sido calificada, se tendrá en cuenta la calificación crediticia del emisor. ✓

Se incluyen en el universo de inversión del Fondo acciones y participaciones de otras IIC de las previstas en el artículo 36.1.c) y 36.1.d) del Reglamento de IIC, con un objetivo de inversión congruente con la política de inversiones del Fondo, excluidas las gestionadas por la misma Sociedad Gestora, y con un límite máximo del 5% del patrimonio del Fondo. ✓

Asimismo el Fondo se reserva la posibilidad de invertir en depósitos en entidades de crédito que sean a la vista o puedan hacerse líquidos con un vencimiento no superior a 12 meses de los previstos en el artículo 36.1.e) del Reglamento de IIC, como instrumentos asimilados al resto de inversiones en Renta Fija previstas para el Fondo, y con un límite máximo del 10% del patrimonio del Fondo. ✓

El Fondo puede invertir más del 35% del activo en valores emitidos por un Estado miembro de la Unión Europea, las Comunidades Autónomas, una entidad local, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y aquellos otros Estados que presenten una calificación de solvencia, otorgada por una agencia especializada en calificación de riesgos de reconocido prestigio, no inferior a la del Reino de España. En concreto se prevé superar dicho porcentaje en cualquiera de los mercados hacia los que el Fondo dirige sus inversiones, exclusivamente en aquellos casos en que la Gestora lo considere oportuno. ✓

Este Fondo tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión. Estos instrumentos comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera. ✓

La composición de la cartera del fondo absorbido a 31 de mayo de 2006 es la siguiente:

SBP SABADELL DIVISAS 1, F.I.		
Renta Fija en divisas	6.381.856,00	81,02%
Renta Variable Internacional	268.752,00	3,41%
Participaciones IIC Renta Variable	319.677,00	4,06%
Tesorería	906.578,00	11,51%

El Fondo, a esta fecha, mantenía una posición comprada en Futuros sobre índices bursátiles que, en términos de nominal comprometido, ascendía a 3.790.534,44 euros. De este modo, en agregado, la exposición total a la renta variable suponía el 55,59% del patrimonio del Fondo.

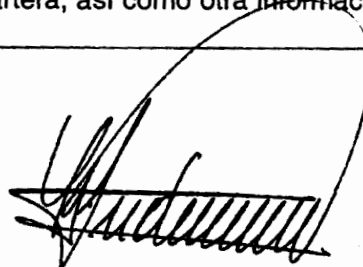
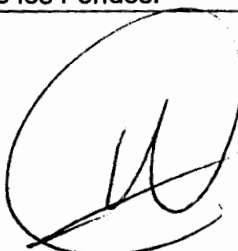
La duración efectiva de la cartera de renta fija de este Fondo a 31 de mayo de 2006 es de 0,13 años.

La exposición al riesgo divisa diferente al euro es de un 96,35%.

Una vez realizada la fusión, el porcentaje de inversión en renta variable del fondo absorbente no coincidirá con el que mantiene actualmente, ni tampoco con el porcentaje fijado en el folleto como porcentaje de inversión en condiciones normales. No obstante, la posición en renta variable se situará dentro de los límites de inversión establecidos en el folleto y la Sociedad Gestora tiene intención de mantener los niveles de sobreinversión en renta variable resultantes de la fusión, atendiendo a circunstancias excepcionales de mercado. ✓

Así, la Sociedad Gestora no tiene previsto reestructurar las carteras de los fondos que participan en esta fusión, ya que éstas son afines a lo previsto en el punto 4 del presente proyecto de fusión, relativo a la política de inversión y vocación inversora que seguirá el fondo absorbente en el futuro. ✓

Existen a disposición de los partícipes, en el domicilio de la Sociedad Gestora y en los Registros de la CNMV, los informes periódicos completos de los fondos afectados, en los que se puede consultar la composición detallada de la cartera, así como otra información económica financiera relevante de los Fondos.



#### 4. INFORMACIÓN SOBRE LA POLÍTICA DE INVERSIÓN QUE SEGUIRÁ EL FONDO ABSORBENTE

El fondo absorbente seguirá la misma política de inversión que la descrita en el punto 3 de este proyecto. No obstante, en la actualización del folleto del fondo absorbente a realizar al objeto de adecuar su contenido a lo exigido en el Real Decreto 1309/2005, de 4 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva, se contemplará tanto el objetivo de inversión del Fondo como la posibilidad de invertir en otras IIC y en depósitos en entidades de crédito, tal y como se indica a continuación:

*El objetivo de inversión del Fondo es alcanzar una revalorización a largo plazo representativa de la alcanzada por los fondos de inversión adscritos a la categoría de "Mixtos Renta Variable Global" según establezca, en cada momento, una agencia de calificación de fondos de reconocido prestigio, actualmente Standard&Poor's Investment Services.*

*El Fondo no toma ningún índice de referencia y no se plantea ningún objetivo de rentabilidad. La cartera se manejará de forma dinámica y proactiva por lo que se prevé una importante rotación de las posiciones. Esta gestión activa llevará aparejados los consiguientes costes de compra y venta de activos, títulos, valores y otros instrumentos financieros.*

✓ *Se incluyen en el universo de inversión del Fondo acciones y participaciones de otras IIC de las previstas en el artículo 36.1.c) y 36.1.d) del Reglamento de IIC, con un objetivo de inversión congruente con la política de inversiones del Fondo, excluidas las gestionadas por la misma Sociedad Gestora, y con un límite máximo del 5% del patrimonio del Fondo.* ✓

✓ *Asimismo el Fondo se reserva la posibilidad de invertir en depósitos en entidades de crédito que sean a la vista o puedan hacerse líquidos con un vencimiento no superior a 12 meses de los previstos en el artículo 36.1.e) del Reglamento de IIC, como instrumentos asimilados al resto de inversiones en Renta Fija previstas para el Fondo, y con un límite máximo del 10% del patrimonio del Fondo.* ✓

#### 5. ÚLTIMOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS E INFORMACIÓN SOBRE LA POSIBLE ECUACIÓN DE CANJE QUE RESULTARÍA CONFORME A LOS ÚLTIMOS ESTADOS FINANCIEROS REMITIDOS A LA CNMV.

Se pueden consultar en el domicilio de la Sociedad Gestora y en los Registros de la CNMV los últimos estados financieros auditados junto con los informes de auditoría de los fondos implicados, no presentando estos últimos ninguna salvedad.

Según los últimos estados financieros a remitir a la CNMV referidos a 31/05/2006 la ecuación de canje (resultado del cociente entre el valor liquidativo del fondo absorbido y el valor liquidativo del fondo absorbente) que resultaría sería la siguiente:

*Por cada participación de ~~SBP~~ SABADELL FONDO 55, F.I. (fondo absorbido) el partícipe recibiría 0,707412 participaciones de SBP SABADELL FONDO 5, F.I. (fondo absorbente).*

*Por cada participación de ~~SBP~~ SABADELL DIVISAS 1, F.I. (fondo absorbido) el partícipe recibiría 0,893309 participaciones de SBP SABADELL FONDO 5, F.I. (fondo absorbente).*

No obstante, la ecuación de canje definitiva se determinará con los valores liquidativos al cierre del día anterior al del otorgamiento de la escritura de fusión o, en su caso, del documento contractual correspondiente.

La ecuación de canje definitiva garantizará que cada partícipe de los fondos absorbidos reciba un número de participaciones del fondo absorbente de forma que el valor de su inversión el día de la fusión no sufra alteración alguna, ya que el patrimonio del fondo resultante de la fusión es la suma exacta de los patrimonios de los fondos antes de la fusión.



## 6. EFECTOS FISCALES DE LA FUSIÓN

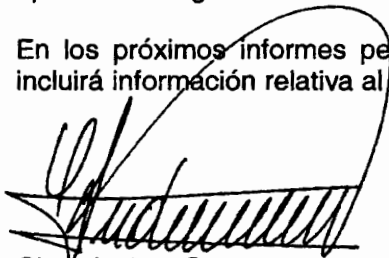
La fusión no tiene efectos para los partícipes ni en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas ni en el Impuesto de Sociedades, manteniéndose en todo caso la antigüedad de las participaciones. La Sociedad Gestora procederá a comunicar al Ministerio de Hacienda la opción de acoger esta fusión al régimen fiscal especial previsto para las fusiones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 96 del texto refundido de la Ley del Impuesto de Sociedades aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo.

## 7. INFORMACIÓN SOBRE LAS MODIFICACIONES A INCLUIR EN EL REGLAMENTO DE GESTIÓN Y EN EL FOLLETO EXPLICATIVO DEL FONDO ABSORBENTE

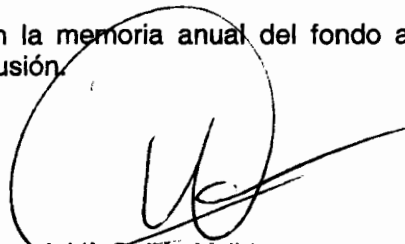
Está previsto modificar el reglamento de gestión del fondo absorbente para adaptarlo al modelo normalizado.

Por otro lado, se actualizará el folleto informativo de este Fondo al objeto de adecuar su contenido a lo exigido en el Real Decreto 1309/2005, de 4 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva.

En los próximos informes periódicos y en la memoria anual del fondo absorbente se incluirá información relativa al proceso de fusión.



Cirus Andreu Cabot  
en representación de  
BANSABADELL INVERSIÓN, S.A., S.G.I.I.C.  
Sociedad Unipersonal



Adrià Galián Valdeneu  
en representación de  
BANCO DE SABADELL, S.A.

Sant Cugat del Vallès, 15 de junio de 2006